

**RESOLUCIÓN N° 683 /11.-  
NEUQUÉN, 01 de Noviembre de 2011.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 4304-003795/11 del registro de la Dirección General de Control de los Recursos Faunísticos, dependiente de la Coordinación General del Ministerio de Desarrollo Territorial; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución N° 664/11 se aprobó el Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónico para la Temporada 2011/2012;

Que al ser impresos los Reglamentos de Pesca se advirtió un error involuntario de imprenta correspondiente a la Parte 2: ANEXO NEUQUÉN - Artículo 15º, en el cual figuran sólo cinco (5) áreas de acampe, siendo diez (10) las mismas y corregir las coordenadas de dichos sitios conforme consta correctamente en la norma legal mencionada;

Que asimismo se constató el mismo error de impresión en la fecha de cierre de la temporada de pesca en algunos ambientes donde dice 01/05/12 y debe consignarse 31/05/12, conforme consta en la Resolución descripta supra;

Que resulta necesario reparar de oficio los errores advertidos en el Reglamento de Pesca Deportiva de la Temporada 2011/2012, utilizando el mecanismo de la Fe de erratas tendiente a corregir errores materiales, es decir simples actos formales;

Que corresponde dictar la norma legal para enmendar el error material advertido, en un todo de acuerdo a la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Por ello;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL**

**R E S U E L V E :**

**Artículo 1º: APRUÉBASE** la FE DE ERRATAS correspondiente al ANEXO NEUQUÉN y Listado Alfabético de Ambientes del Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónico para la Temporada 2011/2012, en sus partes pertinentes, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese a los Organismos Competentes y cumplido, archívese.-

ES COPIA.-  
EF

FIRMADO: BERTOYA